

FUNDAMENTOS DE LAS MATERIAS A SER SOMETIDAS A VOTACIÓN EN LA JUNTA EXTRAORDINARIA DE ACCIONISTAS DE LITORAL TRANSMISION S.A., A CELEBRARSE EL 08 DE OCTUBRE DE 2025.

JUNTA EXTRAORDINARIA DE ACCIONISTAS

Por acuerdo del Directorio, se cita a Junta Extraordinaria de Accionistas de **LITORAL TRANSMISION S.A.** para el día 08 de octubre de 2025 a las 12:00 horas, mediante el uso de medios tecnológicos que permitan la participación remota de los accionistas, con el objeto de someter a su consideración las siguientes materias:

- a) Aprobar la ampliación del objeto de la compañía.
- b) Modificar los estatutos sociales de la compañía, como consecuencia de la modificación de su objeto social.
- c) Facultar a la Administración de la Sociedad a materializar los acuerdos adoptados en la Junta.
- d) Tratar cualquier otra materia de interés para la sociedad que sea planteada por los accionistas.

Las materias que se traen a conocimiento y decisión de los accionistas -ampliación del objeto de la compañía, modificación de los estatutos sociales y otorgamiento de poderes- forman parte de un plan integral de trabajo elaborado por la administración, tendiente al cierre de la filial Generadora Eléctrica Sauce Los Andes S.A. (en adelante, "GESAN"), producto de su inviabilidad como empresa generadora, mitigando así los riesgos financieros que su continuidad implicaría para su matriz, Litoral Transmisión S.A.

Las razones que justifican la decisión de cerrar GESAN son de índole técnica, climática y financiera:

- **Técnicas:** La planta cuenta con más de 100 años de antigüedad y opera con una sola unidad, lo que ha reducido su factor de planta a un 39,5%. Este deterioro evidente impide una operación eficiente a mediano y largo plazo.
- **Climáticas:** La sequía persistente en la zona ha disminuido significativamente el caudal disponible, limitando la capacidad de generación eléctrica.
- **Financieras:** Los ingresos por venta de energía no cubren los costos de operación y mantenimiento, generando pérdidas continuas para la Sociedad. Además, se proyecta que en cinco años la compañía será económicamente inviable debido al aumento sostenido de los costos marginales.

Esta situación afecta directamente los indicadores de su matriz, Litoral Transmisión S.A., ya que las pérdidas proyectadas de GESAN se intensificarán a contar del año 2026, alcanzando su punto más crítico en el año 2029.

Ante la inminencia del cierre, la administración evaluó dos alternativas: el término formal del giro o la fusión impropia de GESAN en Litoral Transmisión. La segunda opción fue considerada más eficiente, al implicar menores costos, menor carga administrativa y un proceso más expedito. Además, la absorción generaría un goodwill tributario estimado que se podría utilizar parcialmente en aquellos activos fijos sujetos a depreciación.

Conforme a lo anterior se ha considerado lo siguiente:

Plan de acción propuesto:

1. **Convocar a Junta Extraordinaria de Accionistas** de Litoral Transmisión S.A. para ampliar su objeto social, incorporando la generación eléctrica.
2. **Adquirir las 250 acciones** que Chilquinta Energía S.A. mantiene en GESAN.
3. **Disolver GESAN por ministerio de la ley**, conforme al artículo 103 N°2 de la Ley 18.046, diez días después de la adquisición total de sus acciones, concretando así la fusión impropia.

Este plan ha sido respaldado por la administración de la empresa y sus asesores externos por lo que, con estos antecedentes, se trae a conocimiento y decisión de la Junta de Accionistas el primero de los pasos del plan, cual es, la ampliación del objeto social y la consiguiente modificación de los estatutos sociales.

A continuación, se adjuntan diapositivas que dan cuenta en mayor detalle de lo expuesto previamente en este documento.

ANTECEDENTES

- **GESAN Cese de Operación:** Obsolescencia tecnológica, costos crecientes, ingresos decrecientes y proyecciones negativas.
- **Impacto en Litoral Tx:** Continuidad de GESAN afectaría sus resultados financieros.
- **Fusión y Absorción:** Permite reducir riesgos en Litoral Tx.
- **Próximos pasos Gobierno Corporativo:** Aprobación en Directorio, Junta Extraordinaria de Accionistas y trámites legales/regulatorios.

ANTECEDENTES

Motivos de Cierre de GESAN

1. Condiciones Técnicas

- ✓ La planta tiene más de 100 años de antigüedad
- ✓ Tres de las cuatro máquinas están fuera de servicio por fallas mecánicas y caudal insuficiente, lo que deja operativa solo una unidad
- ✓ Esto ha reducido su factor de planta a 39,5% evidenciando un deterioro que impide una operación continua y eficiente

2. Condiciones climáticas

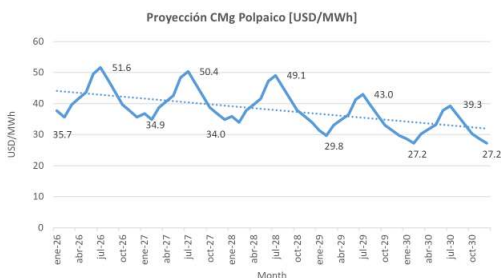
- ✓ El cambio climático ha generado una sequía prolongada en la cuenca cordillerana de Los Andes
- ✓ Como consecuencia, ha habido una disminución sostenida del caudal disponible, lo que limita la productividad y capacidad de generación

3. Condiciones Financieras

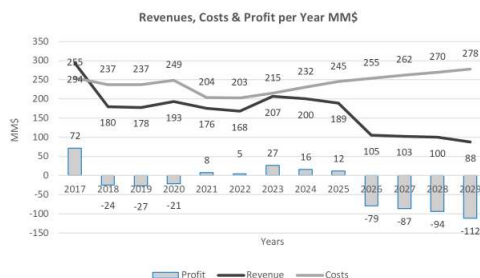
- ✓ Los ingresos por venta de energía no cubren los costos de operación y mantención, por lo que la planta es estructuralmente deficitaria.
- ✓ El aumento del costo marginal ha disminuido drásticamente los ingresos potenciales (US \$ 210 MWh en 2011 versus US\$54 MWh en junio de 2025 en Polpaico 220 KV)
- ✓ El VAN proyectado 2025-2029 es negativo en 270 millones CLP, confirmando la inviabilidad económica.



IMPACTO EN LITORAL TX



La tendencia sostenida al aumento del costo marginal en el Sistema Eléctrico Nacional ha reducido de manera significativa los ingresos de GESAN, afectando directamente su viabilidad financiera. Esta disminución de precios incrementa el riesgo de obtener resultados negativos de forma estructural, lo que a su vez impacta en Litoral Transmisión por tratarse de una empresa relacionada, exponiéndola indirectamente a los efectos adversos derivados de la operación deficitaria de GESAN.



La proyección financiera de GESAN muestra una tendencia persistentemente negativa en sus resultados, con pérdidas crecientes a partir de 2026 que se profundizan hacia 2029, reflejando un escenario estructuralmente deficitario. Este desempeño impacta de manera directa y adversa en Litoral Transmisión por tratarse de una empresa relacionada. En consecuencia, la decisión de cierre de la planta responde a la necesidad de evitar dichos efectos negativos en los próximos años y resguardar el valor de la compañía, contribuyendo así a maximizar los resultados de Litoral Transmisión.



TABLA COMPARATIVA TERMINO DE GIRO V/S FUSION

Termino de giro formal de GESAN S.A.	Fusión por incorporación de Litoral Transmisión S.A.
<u>1-Comisión Liquidadora</u> La Comisión Liquidadora deberá dar cuenta del estado del proceso y asegurar el pago de las deudas de la sociedad, las cuales se estiman al 31.12.2024 en M\$58.000. <u>2-Asignación estimada de activos</u> Como resultado de la asignación de activos, las empresas propietarias incurrirán en pérdidas estimadas de: Litoral Transmisión (531.980.772) Chilquinta Energía (27.061.382) <u>3-Pérdida Tributaria de Gesan</u> La pérdida tributaria de GESAN S.A. por \$190.194.675 debe extinguirse. <u>4-Proceso de liquidación de la empresa</u> El proceso legal de liquidación de la empresa dura 6 meses aproximadamente, y la revisión por parte del Servicio de Impuestos Internos puede tardar entre 1 y 3 años. Durante el proceso de liquidación, se deben seguir cumpliendo con las obligaciones contables y fiscales, lo que genera los siguientes gastos: revisión del EEFF \$3.780.000; revisión fiscal \$450.000; impuesto municipal \$919.000; seguros \$3.900.000, etc.	<u>1-Adquisición de acciones</u> Costo estimado: \$4.029.300 El precio estimado de la acción sería inferior al costo tributario de la inversión, por lo que no se generaría ningún pago de impuestos. <u>2-Goodwill</u> Como resultado de la fusión, se genera un Goodwill de aproximadamente \$533.480.313, de los cuales \$298.811.416 que pueden distribuirse en activos no monetarios (como Activos Fijos y Terrenos), lo que se traduce en un beneficio derivado de una mayor depreciación por los activos fijos. <u>3-Pérdida tributaria de Gesan</u> La pérdida tributaria de GESAN S.A. por \$190.194.675 debe extinguirse.

VENTAJAS FUSIÓN IMPROPIA

- Considerando que el cierre de GESAN resulta inminente, la administración estudió el plan más conveniente para ejecutar esta operación, concluyendo como la opción más viable la fusión impropia de GESAN en Litoral Transmisión S.A.
- El traspaso de la inversión se realizaría a través de venta de acciones de Chilquinta Energía S.A. a Litoral Transmisión S.A., la cual tendría el 100% de las acciones de GESAN S.A.
- La principal ventaja radica en el bajo costo de la implementación.
- Asimismo, el menor tiempo de implementación de la fusión entre las sociedades Litoral Transmisión S.A. – GESAN S.A., al realizarlo mediante fusión impropia (adquisición del 100% de las acciones).
- Producto de la fusión se generaría un Goodwill de \$533.480.313, del cual potencialmente asignable a los activos monetarios recibidos por \$298.811.416.¹

¹ Los valores deben ser reevaluados con fecha de la fusión. Valores referenciales a diciembre 2024.

HITOS PRINCIPALES QUE CONSIDERA LA OPERACIÓN

- Celebración de una Junta Extraordinaria de Accionistas que amplíe el objeto de la compañía, incorporando la Generación Eléctrica. Para ello, la Junta debe modificar los estatutos de la sociedad.
- Perfeccionada la ampliación de Giro, se procederá a la adquisición por parte de Litoral Tx de la participación accionaria minoritaria de Chilquinta Energía S.A. en Gesan S.A.
- Transcurridos 10 días desde la adquisición por parte de Litoral Transmisión de todas las acciones de GESAN, de conformidad al artículo 103 LSA, se producirá la disolución de la compañía y el patrimonio de GESAN se entenderá incorporado dentro del patrimonio de Litoral Tx, generándose así la fusión impropia de esta en aquella.

